



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos (**13:41**), del día **11 de enero de dos mil veinticuatro**, en la Unidad de Transparencia del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Alhan Missael Morales Guzmán**, Jefe de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; **Luis Francisco Peñaloza Ramírez**, Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Javier Castellanos Rojas**, Jefe de la Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; **Carlos Eduardo Hernández Smith**, Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e invitado del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

### I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, mismo que fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

### II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, se procedió a la declaratoria de inexistencia, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión

**INFOCDMX/RR.IP.0700/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322000050**, a través del cual se ordenó.

*"Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, "...se efectúe una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración, histórico y de trámite, es decir, proporcionar a la parte recurrente la información requerida en la solicitud de información pública, en caso de no ser localizada la información se deberá solicitar la inexistencia de la misma.". (sic).*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene desatacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322000050**, requirió lo siguiente:

*"A la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, en relación con el puesto o cargo "Líder Coordinador de Proyectos A", nivel 855, solicito por dos veces copia certificada y completa de los documentos relativos a: (1) los tabuladores de sueldos en que conste el sueldo total bruto y neto del nivel 855 y el cargo o puesto Líder Coordinador de Proyectos "A", que incluya la periodicidad y que se haya pagado y que se pague a las y los servidores públicos de la entonces Delegación y actual Alcaldía Cuauhtémoc, durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, esto es, la información pública la solicito desglosada por cada año indicado; y (2) los tabuladores de pago de aguinaldo en que conste el aguinaldo total relacionado con el nivel 855 y el cargo o puesto Líder Coordinador de Proyectos "A", que se haya pagado y que se tenga que pagar a las y los servidores públicos de la entonces Delegación y actual Alcaldía Cuauhtémoc, durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, esto es, la información pública la solicito desglosada por cada año indicado. También solicito, en relación con el puesto o*

*cargo "Líder Coordinador de Proyectos A", nivel 855, por dos veces copia certificada y completa de documentos que contengan información pública ¿en los que se elimine todo dato personal¿ relativos a: (1) el total de pago de percepciones o salario; (2) el total de deducciones (aportaciones al ISSSTE y SAR y retenciones de impuestos o ISR) ¿remuneración bruta y neta, salario base, asignación adicional, despensa, ayuda de servicio, previsión social múltiple, seguro de salud, seguro de retiro, cesantía y vejez, seguro de invalidez, vida y servicios, seguro colectivo de retiro, impuesto sobre la renta¿; (3) la periodicidad de la remuneración; (4) el total de pago de aguinaldo (cada año); (5) el total de pago de prima vacacional (dos períodos vacacionales por año). (6) La información solicitada debe abarcar los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, es decir desglosada por año. Proporciono archivo PDF que contiene información relativa a los tabuladores que menciono. Si alguno de los documentos solicitados no se encuentran en los archivos, solicito que el Comité de Información me expida una resolución que confirme la inexistencia..." (sic).*

Derivado de lo ordenado por el Órgano Garante, se remitió la resolución a la Dirección General de Administración, área que de conformidad con sus atribuciones es la facultada para dar la atención correspondiente.

La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, a través del oficio número **AC/DGA/DRH/00057/2024**, de fecha 4 de enero de 2024, informa que mediante los oficios números **AC/DGA/DRH/00006/2024**, **AC/DGA/DRH/00007/2024**, **AC/DGA/DRH/00008/2024**, **AC/DGA/DRH/00009/2024**, **AC/DGA/DRH/00010/2024** y **AC/DGA/DRH/00011/2024**, se requirió a la Subdirección, así como a las cinco Jefaturas, dependientes de esa Dirección, realizaran la búsqueda exhaustiva en sus archivos de trámite, concentración e histórico la información interés del recurrente.

Las Unidades Administrativas realizaron la búsqueda exhaustiva y emitieron la respuesta correspondiente mediante los oficios **AC/DGA/DRH/SALMP/000050/2024,** **AC/DGA/DRH/JUDN/0001/2024,** **AC/DGA/DRH/SALMP/JUDCA/002/2024,** **AC/DGA/DRHH/SALMP/JUDMP/00004/2024,** **AC/DGA/DRH/JUDP/00025/2024,** **AC/DGA/DRH/SAP/000028/2024,** dicha respuesta consistió en que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, concentración e histórico en dichas unidades administrativas, además de la Dirección de Recursos Humanos, no fue localizada información o documento que dé atención a los requerimientos del peticionario, por lo que la Dirección de Recursos Humanos solicita al Comité de Transparencia iniciar con el procedimiento de Declaratoria de Inexistencia de la documentación solicitada, esto como se establece en los artículos 17, 18, 88, 90 fracciones II y IX y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y una vez presentada por la unidad administrativa responsable la solicitud de Declaración de Inexistencia, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control lo siguiente:

#### **ACUERDO 01-01SE-11012024**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Este acuerdo tiene por objeto **APROBAR** la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información consistente en **relación con el puesto o cargo "Líder Coordinador de Proyectos A", nivel 855, por dos veces copia certificada y completa de documentos que contengan información pública ¿en los que se elimine todo dato personal¿ relativos a: (1) el total de pago de percepciones o salario; (2) el total de deducciones (aportaciones al ISSSTE y SAR y retenciones de impuestos o ISR)**

¿remuneración bruta y neta, salario base, asignación adicional, despensa, ayuda de servicio, previsión social múltiple, seguro de salud, seguro de retiro, cesantía y vejez, seguro de invalidez, vida y servicios, seguro colectivo de retiro, impuesto sobre la renta¿; (3) la periodicidad de la remuneración; (4) el total de pago de aguinaldo (cada año); (5) el total de pago de prima vacacional (dos períodos vacacionales por año). (6) La información solicitada debe abarcar los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, toda vez que la información requerida **no obra** en los archivos de esta Alcaldía, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 18, 90 fracción II, 217 fracción II y 218, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley de la materia.

### **III. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la se procedió a la declaratoria de inexistencia, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.6873/2023**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323003612**, a través del cual se ordena:

*"Previo turno, búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de trámite, concentración e histórico de todas y cada una de sus unidades administrativas que pudieran resultar competentes, y en específico en su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y en la Oficina del Alcalde, emita respuesta debida y suficientemente fundada y motivada, a los requerimientos 2, 3 y 4.*

*(...)" (sic).*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323003612**, requirió lo siguiente:

*"Buen día, por medio de la presente solicito información al respecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc de 1997 y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc de 2008:*

- 1. ¿Cuál fue la metodología que se utilizó para la Consulta Pública de dichos programas?*
- 2. ¿Cuales fueron los resultados de dichas consultas?*
- 3. ¿Hubo participación ciudadana en la elaboración de dichos programas?*
- 4. ¿Los resultados del proceso integral de la Consulta Pública contenida en dichos programas fue representativa?... " (sic)*

Derivado de lo ordenado por el Órgano Garante, se remitió la resolución al Asesor Enlace con Gobierno, dependiente de la Oficina de la Alcaldesa, así como Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, áreas que de conformidad con sus atribuciones son las facultadas para dar la atención correspondiente.

Mediante oficio número AAC/00004/2024, el Asesor de Enlace con Gobierno, informa que realizó una búsqueda exhaustiva a los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en las oficinas de la Alcaldesa de Cuauhtémoc, asesor Enlace con Gobierno, Asesor A, B y C, no se encontró dato alguno referente al tema que nos ocupa.

De igual forma, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señaló que, "...Se realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO, que se encuentran en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Urbano de la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, ambas dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de este Ente Público y no se encontró antecedente alguno de lo solicitado.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024**

En razón de lo anterior, en este acto se solicita, en caso de no existir inconveniente, se someta a consideración de Comité de Transparencia, el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia, con base a lo señalador por los artículos 91, 217 fracción II Y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)

Por lo anterior, y una vez presentada por la unidad administrativa responsable la solicitud de Declaración de Inexistencia, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control lo siguiente:

**ACUERDO 02-01SE-11012024**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Este acuerdo tiene por objeto **APROBAR** la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información consistente en datos relativos al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc de 1997 y 2008, tales como son: ...**2. ¿Cuales fueron los resultados de dichas consultas? 3. ¿Hubo participación ciudadana en la elaboración de dichos programas? 4. ¿Los resultados del proceso integral de la Consulta Pública contenida en dichos programas fue representativa?** toda vez que la información requerida **no obra** en los archivos de esta Alcaldía, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 18, 90 fracción II, 217 fracción II y 218, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley de la materia.

### **III. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos (**13:52**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.



**JORGE ALBERTO GARZÓN SÁNCHEZ**

Director de Sustentabilidad y Suplente del  
Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc,  
Presidente del Comité de Transparencia.



**ALHAN MISSAEL MORALES GUZMÁN**

Jefe de Unidad Departamental de  
Transparencia y Secretario Técnico del Comité  
de Transparencia.



**LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RAMÍREZ**

Subdirector de Servicios Legales, suplente del  
Director General Jurídico y de Servicios Legales  
e Integrante del Comité de Transparencia



**MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA**

Jefe de Unidad Departamental de Control y  
Gestión de Administración, y Suplente del  
Director General de Administración e  
Integrante del Comité de Transparencia



**JAVIER CASTELLANOS ROJAS**

Jefe de la Unidad Departamental de  
Auditoría Operativa, Administrativa y  
Control Interno "B", Suplente de la Titular  
del Órgano Interno de Control e Integrante  
del Comité de Transparencia



**CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SMITH**

Subdirector de Manifestaciones, Licencias de  
Construcción y Desarrollo Urbano y Suplente  
del Director General de Obras y Desarrollo  
Urbano e Invitado del Comité de Transparencia